21769

DECRETO 2462/1975, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Mili-tar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don José María Novo González-Posada.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José María Novo González-Posada, y de conformidad on lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarios. mentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

21770

DECRETO 2463/1975, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Mili-tar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Enrique Zornoza Tejedor:

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Enrique Zornoza Tejedor, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

21771

DECRETO 2464/1975, de 11 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Mili-tar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Mauricio Hermida y Guerra-Mondragón.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Mauricio Hermida y Guerra-Mondragón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

21772

DECRETO 2465/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada) de un inmueble de 4.560 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casacuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ugijar (Granada) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados, sito en su término muni-cipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ugíjar (Granada) de un

solar de cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados de superficie, sito en el mismo término municipal, calle del Cerro, que linda: al Norte, con herederos de don José Antonio Tovar Martínez, don Antonio Fresneda y las eras de pan trillar; al Sur, camino de Laroles; al Este, propiedad municipal, y al Oeste, camino rural de Mairena.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Granada, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de 1975.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21773

DECRETO 2466/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) de un inmueble de 4.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casacuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de cutro mil metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil. Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares) de un solar de cuatro mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, al paraje denominado «Quinta de Mar», que linda: por el Norte, camino vecinal que enlaza la carretera del Faro del puerto con la avenida del Gabriel Roca; al Sur, con finca de la que se segregará; al Este, inicio de la carretera del Faro, y al Oeste, resto de la finca denominada del antíguo Cuartel de Infantería, en la actualidad propiedad de don Florencio Traveser Rivera.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo novecientos treinta y nueve, libro doscientos treinta y seis, folio ciento setenta y siete, finca número diez mil trescien-

tos setenta, inscripción primera. El inmueble donado se destinará a la construcción de una

casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventeraio General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Baleares, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiento escritura. miento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA